

Señores,

HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

Magistrada Ponente Dra. ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ

E. S. D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN

RADICACIÓN: 760013105-015-2018-00170-01
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUISA VIRGINIA PARRA
DEMANDADO: PORVENIR S.A.
LLAMADO EN GARANTÍA: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S.J., actuando en mi calidad de apoderado especial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el Auto Interlocutorio No. 121 del 30 de agosto del 2021, notificado por estados el día siguiente, para efectos de que se reponga para adicionar la decisión y, se conceda el recurso de casación que oportunamente fue radicado por mi representa en el asunto de la referencia. El recurso de reposición lo formulo en los siguientes términos:

I. HECHOS:

PRIMERO: el 01 de julio del 2021 el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral notificó por estados la Sentencia de segunda instancia N° 166 del 01 de julio de 2021, mediante la cual ordenó:

“(...) PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia número 110 emitida dentro de la audiencia pública llevada a cabo el 11 de marzo de 2020, por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Cali, objeto de apelación.

***SEGUNDO:** COSTAS en esta instancia a cargo de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., y a favor de la promotora de esta acción. Fíjese las agencias en derecho que corresponde en esta instancia en el equivalente a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo de cada una de las referidas (...)*”.

SEGUNDO: El día **02 de julio del 2021**, encontrándonos dentro del término legal, se remitió a través de correo electrónico, a la dirección electrónica autorizada por el H. Tribunal recurso de casación contra la referida decisión. Como se evidencia en la imagen adjunta:

S/DMMM

RECURSO DE CASACIÓN || DTE. LUISA VIRGINIA PARRA || RAD: 2018-00170-01 || DMMN

1 mensaje

GHA NOTIFICACIONES ABOGADOS <notificaciones@gha.com.co>

Para: Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Cali <sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: oscarmarinoapozzaabogado@hotmail.com, ifarana@une.net.co, GHA Jasmin Gonzalez Jurado <jgonzalez@gha.com.co>, luzstellagarcia@hotmail.com, FURDINOLA@gmail.com, GHA Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>, GHA Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>

2 de julio de 2021, 8:00

Honorable,

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CALI – SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE DRA. ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: RECURSO DE CASACIÓN

RADICACIÓN: 760013105-015-2018-00170-01

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: LUISA VIRGINIA PARRA

DEMANDADO: PORVENIR S.A.

LLAMADO EN GARANTÍA: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de J., actuando en mi calidad de apoderado especial **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** tal y como está acreditado en el expediente, a través del presente acto procedo a presentar respetuosamente ante su Despacho, por medio del presente escrito, **RECURSO DE CASACIÓN**, en representación de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

Agradezco confirmar la recepción del documento adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 expedida en Bogotá

T.P. 39.116 del C.S. de la J.

RECURSO DE CASACIÓN || DTE. LUISA VIRGINIA PARRA || RAD: 2018-00170-01 || DMMN

1 mensaje

GHA NOTIFICACIONES ABOGADOS <notificaciones@gha.com.co>

Para: Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Cali <sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: oscarmarinoapozzaabogado@hotmail.com, ifarana@une.net.co, GHA Jasmin Gonzalez Jurado <jgonzalez@gha.com.co>,

luzstellagarcia@hotmail.com, FURDINOLA@gmail.com, GHA Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>, GHA Marleny Lopez Gil

<mlopez@gha.com.co>

2 de julio de 2021, 8:00

TERCERO: después de validar el correo electrónico mediante el cual se remitió a la Secretaría Despacho Judicial el recurso formulado por mi prohijada, se encuentra que este efectivamente fue remitido al correo (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), y a los que integran el litigio (oscarmarinoapozzaabogado@hotmail.com, ifarana@une.net.co), actuándose dentro de los parámetros ordenados por el Decreto 806 de 2020.

CUARTO: tampoco se advierte que se haya presentado falla en la notificación por rebote de correo electrónico en relación con ninguna de las direcciones electrónicas arriba mencionadas.

QUINTO: mediante Auto interlocutorio No. 121 calendado del 30 de agosto del 2021, notificado por estados el día siguiente, el Despacho ordenando: "(...) **CONCEDER el recurso de CASACIÓN, interpuesto por el apoderado judicial de la entidad demandada, contra la Sentencia N° 166 del 01 de julio de 2021, proferida por esta Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali (...)**", no incluyéndose evidentemente el recurso de casación presentado oportunamente por **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

SEXTO: en este orden de ideas, teniendo claro que el recurso **sí fue radicado por mi mandante dentro de la oportunidad correspondiente**, presento este recurso de reposición, fin de que sea admitido por el Despacho.

S/DMMM

II. PETICIÓN:

Por las razones expuestas solicito respetuosamente:

REPONGA para **ADICIONAR** el numeral “PRIMERO” del Auto interlocutorio No. 121 calendado del 30 de agosto del 2021, mediante el cual se ordenó conceder el recurso de casación, interpuesto por el apoderado judicial de la entidad demandada, contra la Sentencia N° 166 del 01 de julio de 2021, proferida por esta Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, para que se resuelva igualmente la admisión del recurso de casación presentado por **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO Y AL DERECHO DE DEFENSA DE BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

El recurso de casación constituye un acto por medio del cual el demandado tiene la oportunidad de oponerse a las condenas impuestas por el Juzgador de conocimiento, de pronunciarse respecto de la veracidad de los hechos y pretensiones que se encontraron probados y de exponer los argumentos que considere pertinentes para su defensa. Dejar de resolver un recurso o que dentro del proceso el Despacho de por no efectuado el mismo, produce, necesariamente que se entienda que la Aseguradora está conforme con la decisión y que deba efectuar el pago que se ordena en la sentencia.

En consecuencia, el término de traslado para presentar el recurso de casación comporta la materialización dentro del proceso de una de las garantías del derecho de defensa de las partes.

En el caso que nos ocupa, el H. Tribunal estaría menoscabando el derecho fundamental de defensa de mi representada **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, si definitivamente omite el recurso de casación que aquella formuló contra la Sentencia N° 166 del 01 de julio de 2021, pese a que es diáfano que, como profusamente se explicó en líneas precedentes, el memorial fue remitido de manera oportuna (**el 02 de julio del 2021**), al correo electrónico de la Secretaría Despacho Judicial (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), y a los que integran el litigio (oscarmarinoaponzaabogado@hotmail.com, lfarana@une.net.co), en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020; sin que se haya presentado falla en la notificación por rebote de correo electrónico en relación con ninguna de las direcciones electrónicas arriba mencionadas.

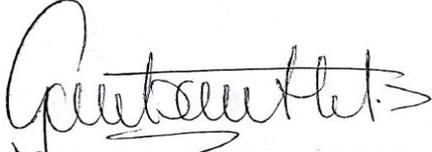
Con todo, resulta palmario que de no adicionarse la decisión contenida en el numeral “PRIMERO” del Auto interlocutorio No. 121 calendado del 30 de agosto del 2021, notificado por estados el día siguiente, se estaría generando un perjuicio irremediable a **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, por una clara violación a su derecho de defensa. Por tal razón, le solicito amablemente al Juzgado proceda a revocar la mentada decisión.

IV. ANEXOS

Adjunto el pantallazo de la remisión del correo electrónico del 02 de julio del 2021, en el que se envía en representación de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, el recurso de casación contra la Sentencia de segunda instancia N° 166 del 01 de julio de 2021.

S/DMMM

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

S/DMMM

RECURSO DE CASACIÓN || DTE. LUISA VIRGINIA PARRA || RAD: 2018-00170-01 || DMMN

1 mensaje

GHA NOTIFICACIONES ABOGADOS <notificaciones@gha.com.co>

2 de julio de 2021, 8:00

Para: Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Cali <sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: oscarmarinoaponzaabogado@hotmail.com, lfarana@une.net.co, GHA Jasmin Gonzalez Jurado <jgonzalez@gha.com.co>, luzstellagarcia@hotmail.com, FURDINOLA@gmail.com, GHA Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>, GHA Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>

Honorable,

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CALI – SALA LABORAL
MAGISTRADO PONENTE DRA. ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ**

sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: RECURSO DE CASACIÓN

RADICACIÓN: 760013105-015-2018-00170-01
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUISA VIRGINIA PARRA
DEMANDADO: PORVENIR S.A.
LLAMADO EN GARANTÍA: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de J., actuando en mi calidad de apoderado especial **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** tal y como está acreditado en el expediente, a través del presente acto procedo a presentar respetuosamente ante su Despacho, por medio del presente escrito, **RECURSO DE CASACIÓN**, en representación de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

Agradezco confirmar la recepción del documento adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 expedida en Bogotá

T.P. 39.116 del C.S. de la J.

 RECURSO DE CASACIÓN - LUISA VIRGINIA PARRA - RAD 2018-170-01.pdf
306K